

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, noviembre nueve (9) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73-001-40-03-001-2017-00183-00.

Conforme a lo solicitado por la Sociedad JOLDAR CONSULTORES S.A.S., designada como secuestre dentro de las presentes diligencias, se tiene en cuenta la autorización dada a la Abogada TATIANA ALEJANDRA PINILLA CASTILLO, para la revisión del presente proceso, aclarándole que debido a la Pandemia del Covid-19, el ingreso de Público a las instalaciones del Palacio de Justicia está restringido, debiendo por ello estar revisando la página de la Rama Judicial, correo institucional de este Despacho.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA